

ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Actividad del POI	007
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado en formulación de equipamiento, material bibliográfico y capacitaciones

I. FINALIDAD PÚBLICA
La contratación del servicio tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, mediante el Servicio especializado en formulación de equipamiento, material bibliográfico y capacitaciones, para la formulación del estudio de preinversión del proyecto: <i>“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”</i>, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908, conforme a la metodología del CENEPRED. Asimismo, el servicio permitirá garantizar que el estudio de preinversión sea formulado conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), contribuyendo al cierre de brechas en la provisión de servicios operativos y misionales vinculados al procesamiento, sistematización y custodia de información geológica estratégica del INGEMMET.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio especializado en formulación de equipamiento, material bibliográfico y capacitaciones, para la formulación del estudio de preinversión del proyecto: <i>“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”</i>, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), asegurando la calidad técnica, consistencia metodológica, integración de los componentes del estudio y el cumplimiento de la normativa vigente.
III. ALCANCES DEL SERVICIO
A continuación, se brinda el detalle del servicio a realizar: • Desarrollar el diagnóstico del mobiliario y equipamiento de la unidad productora de servicios, considerando aspectos reglamentarios y normativos, así como la problemática existente, de acuerdo con su especialidad. • Elaborar y sustentar procedimientos para el cálculo de mobiliario y equipamiento en ambientes concordantes con programa arquitectónico y demanda de servicio. • Elaborar a nivel preliminar, memorias descriptivas y planos de mobiliario y equipamiento con la finalidad de estimar costos de inversión para el proyecto en esta especialidad. • Detallar especificaciones técnicas de mobiliario y equipamiento, asegurando el cumplimiento de normativas y estándares de calidad. • Coordinación con especialistas del INGEMMET, para contar con las características del equipamiento necesario para el funcionamiento del servicio, a ser incluido en la propuesta técnica, de acuerdo con normativa vigente. • Efectuar la organización espacial de las áreas y distribución de mobiliario y equipamiento.

- Realizar el inventario detallado de mobiliario y equipamiento de las áreas, con los especialistas en diseño de instalaciones eléctricas, sanitaria y ciencia de datos, determinando los requisitos del mobiliario y equipamiento total necesarios para el proyecto.
- Participar en las reuniones técnicas con los especialistas del equipo.
- Coordinar con especialista en costos y presupuestos, los listados de mobiliario y equipamiento, especificaciones y valores referenciales que incluyan los costos estimados para la implementación de las instalaciones sanitarias propuestos en el estudio de pre inversión.
- Realizar coordinaciones con el especialista en formulación de estudio de preinversión, en lo referente a costos durante el horizonte de evaluación del proyecto, correspondientes a la operación y mantenimiento de mobiliario y equipamiento.
- Otros aspectos técnicos de su especialidad que le encargue el coordinador del proyecto.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del Contratista:

- Persona natural y/o persona jurídica, debidamente constituida conforme a la normativa vigente.
- Profesional titulado en Arquitectura y/o carreras afines, colegiado y habilitado.
- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado
- Experiencia en la elaboración y/o diseño y/o formulación y/o evaluación y/o actualización y/o revisión y/o como especialista de proyectos de al menos de tres (03) proyectos de inversión y/o fichas técnicas y/o estudios de preinversión a nivel de perfil de proyectos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones – Imvierte.pe y/o Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos inversión de edificaciones en general.
- Contar con RNP activo en el rubro servicios.
- Todos los gastos propios de la ejecución del servicio serán asumidos por el contratista, no generando costos adicionales a la entidad.

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50 000.00 (*Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles*), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Experiencia en la elaboración y/o diseño y/o formulación y/o evaluación y/o actualización y/o revisión y/o como especialista de proyectos y/o fichas técnicas y/o estudios de preinversión a nivel de perfil de proyectos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones – Imvierte.pe y/o Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos inversión de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

V. SEGUROS

El Proveedor debido a sus actividades deberá contar con una póliza de Seguro Contra Accidentes o SCTR, el cual se encuentra activo o vigente al momento de su cotización y en los casos que corresponda según el tipo de seguro cubrir todo el plazo de ejecución del servicio.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se desarrollará en el predio ubicado en la zona Las Pampas de Huarangal del distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N° 44120003 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° XI - Sede Lima, anotado con CUS N° 26312.

Las actividades de coordinaciones se realizarán principalmente en la sede central del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, ubicada en Av. Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sin perjuicio de las coordinaciones, reuniones o actividades que puedan desarrollarse en otros ambientes de la entidad o mediante plataformas virtuales.

PLAZO: Hasta treinta (30) días calendario, el inicio del plazo debe ser considerado a partir del día siguiente de la notificación.

VIII. ENTREGABLES

Único Entregable:

Plazo: Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Un (1) informe documentado que contenga:

- Diagnóstico de mobiliario y equipamiento existente, de la unidad productora de servicios.
- Marco legal normativo aplicado para diseño.
- Memorias descriptivas y/o fichas de mobiliario y equipamiento e instalaciones exteriores propuestas.
- Especificaciones técnicas y recomendaciones de diseño para mobiliario y equipamiento que guíen los procesos de diseño y que sirvan para el desarrollo del costeo de la especialidad.
- Registros fotográficos.
- Operación y mantenimiento de mobiliario y equipamiento.
- Planos de mobiliario (general en obras exteriores y por ambientes)
- Planos de equipamiento (compatibilizar con equipamiento informático)
- Planos de equipamiento de seguridad y evacuaciones (referencial).
- Conclusiones y recomendaciones de diseño.

Forma de entrega: La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se

emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

Para la emisión de la conformidad se otorgará previo informe de evaluación del especialista y/o servidor al que se le haya asignado la evaluación, conforme al servicio contratado. Se verificará el cumplimiento de las actividades y contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia, así como la presentación oportuna del entregable correspondiente

En caso de existir observaciones, estas serán comunicadas al proveedor para su subsanación dentro del plazo que establezca la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, única armada, luego de cumplir con la presentación del único entregable y su verificación respectiva, según el siguiente detalle.

El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se somete a confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el INGEMMET, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del INGEMMET, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de las actividades objeto del servicio, se requiera el traslado del proveedor al predio donde se ejecutará el proyecto (Huarangal), la Entidad proporcionará la movilidad necesaria para dicho desplazamiento.

XV. PENALIDADES

A. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:
 $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

B. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) **(De corresponder)** Configuración de la condición de terminación anticipada (El área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).
 Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]
- g) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. GESTION DE RIEGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por PEREZ
PACHECO Johnny Fernando FAU
20112919377 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2026 10:13:35 -05:00

Firma
Área Usuaría



Firmado digitalmente por
LANDIVAR YACILA Katherine
Denisse FAU 20112919377 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2026 09:41:25 -05:00

VB°
Área Técnica